



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RCS- 130 - 2025 - UATACS-SAJI #UNLa

24/07/2025

Remedios de Escalada

Diplomatura Universitaria Superior en Salud Mental-Modificación

VISTO, EXP-1868-2025-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 5ª Reunión del Consejo Superior 2025, el EXP-2733-2024-AME-DDME-SAJI#UNLa de fecha 06 de noviembre de 2024, la RC-232-2024-UATACS-SAJI#UNLa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la implementación de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, promueve el ejercicio y la defensa de los derechos humanos de las personas con padecimientos psicosociales, incorpora a los consumos problemáticos como una problemática de salud mental y define un modelo de atención basado en el abordaje comunitario de los padecimientos así como la sustitución del hospital monovalente por diferentes dispositivos que promueven y favorecen la inclusión social de las personas con sufrimiento psicosocial;

Que, la Ley Nacional de Salud Mental forma parte de un plexo de leyes – las llamadas “veintiséis mil” - que definen un marco general de protección y promoción de derechos. En este marco, las instituciones del Estado, deben ser garantes de su respeto y promotoras de cuidados que fortalezcan la autonomía de las personas más allá de sus condiciones y padecimientos en un marco de protección de su subjetividad así como el pleno ejercicio de sus derechos. Entre estas normas se cuentan la de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (26.601), las leyes de identidad de género (26.743) y de derechos del paciente (26.529) así como la que dispone la adhesión del marco normativo del país a la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (26.378), entre otras;

Que, los procesos de reforma de la atención en salud mental y la promoción de los derechos humanos, determinan la necesidad de la formación y capacitación de las



trabajadoras y los trabajadores del campo de las ciencias sociales y de la salud, promoviendo el desarrollo de competencias para la implementación de un nuevo paradigma de los modelos de atención y de gestión coherentes con el marco normativo vigente. Este proceso es promotor del pleno respeto de los derechos humanos de las personas con sufrimiento psicosocial, la asunción de la determinación social de esta problemática y, por tanto, la sustitución de un modelo manicomial por uno que privilegie la producción de cuidados en el ámbito comunitario, el fortalecimiento de los lazos sociales y la promoción de la autonomía de las personas, en síntesis, la implementación de un modelo de abordaje comunitario de la salud mental;

Que, por lo expuesto el Consejo Superior por RC-232-2024-UATACS-SAJI#UNLa aprobó la creación de la “Diplomatura Universitaria Superior en Salud Mental”, presentada por el Departamento de Salud Comunitaria;

Que, la Diplomatura Universitaria Superior en Salud Mental se implementará en el contexto de un convenio con la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam) y el Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa y se ofrecerá como una oferta abierta y arancelada para todas y todos las y los profesionales que cumplan los requisitos de admisión;

Que, el Centro de Salud Mental Comunitaria “Mauricio Goldenberg” de la UNLa será responsable del diseño y la implementación de la Diplomatura; para esto elaborará los contenidos, el diseño pedagógico, definirá la admisión e inscripción de las y los estudiantes, la dirigirá académicamente, hará un seguimiento de la trayectoria de cada una y cada uno de las y los estudiantes y gestionará el proceso en forma general;

Que, al ser una Diplomatura arancelada, la UNLa también recibirá el pago de las y los estudiantes y será responsable de la contratación de las y los docentes, tanto aquellas y aquellos responsables de cada módulo como las tutoras y los tutores a cargo del acompañamiento de cada comisión de estudiantes;

Que, la UNLPam prestará conformidad con el programa de la Diplomatura, propondrá el ingreso de estudiantes de su nómina, acompañará a las y los docentes de la UNLa en el dictado de los encuentros sincrónicos. Finalmente el Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa prestará conformidad con el programa de la Diplomatura propondrá el



ingreso de estudiantes correspondientes a su planta profesional y proveerá las plataformas de videoconferencia para la realización de los encuentros sincrónicos que se articularán con las actividades asincrónicas que se realizarán en el Campus Virtual de la UNLa;

Que, la UNLa, como parte del proceso de gestión general de la Diplomatura, coordinará un dispositivo que articule a todas las partes, será también responsabilidad de las partes la difusión de la propuesta académica;

Que, la Diplomatura Universitaria Superior en Salud Mental se propone brindar herramientas y promover el desarrollo de competencias en las y los trabajadores que producen cuidados en salud mental con el fin de transformar los modelos de atención y de gestión. Ese proceso de promoción de competencias exige por un lado, la incorporación de saberes, conocimientos y, por el otro, desarrollar habilidades, actitudes y valores no ligada a una disciplina específica sino en función de un enfoque global, contextual y situado. La adquisición de competencias críticas y situadas es en función de la problematización de la práctica contextualizada y pensada, no de manera aislada, sino en el marco de un trabajo con otras y otros actores;

Que, entre los objetivos principales ligados a la implementación de la Diplomatura se encuentran: contribuir al desarrollo y fortalecimiento de capacidades en las trabajadoras y los trabajadores para la plena implementación de la Ley Nacional 26.657 en los diferentes niveles jurisdiccionales de la implementación de las prácticas de cuidado (individual y colectivo); incentivar la transformación de los modelos de gestión en el ámbito de los servicios y de las instituciones, tendientes a la implementación plena del modelo de atención de la salud mental comunitaria y el pleno respeto de los derechos humanos de las personas con padecimientos psicosociales; promover y fortalecer equipos interdisciplinarios e intersectoriales, productores de cuidados integrales para el abordaje del padecimiento psicosocial; problematizar las prácticas individualizantes y patologizantes que se implementan cotidianamente en los servicios y que promueven la fragmentación de los procesos de atención y producción de cuidados;

Que, la Diplomatura está dirigida a graduadas y graduados universitarios que trabajen en el ámbito público y privado del campo de las ciencias sociales y de la salud. Podrán ingresar profesionales del campo de las ciencias sociales y de la salud mental; entre las



disciplinas que serán admisibles - sin que el listado sea excluyente - se cuentan médicas/os; licenciadas/os en enfermería, en psicología, en psicopedagogía, en trabajo social, en terapia ocupacional, en fonoaudiología, en kinesiología; abogadas/os; licenciadas/os en sociología, en ciencias políticas, en antropología, entre otras profesiones constitutivas del campo. Las y los participantes deberán además evidenciar antecedentes de trabajo de, por lo menos, un año en servicios de producción de cuidados sociales y, preferentemente, en procesos de reforma del modelo de atención y de gestión coherentes con el marco normativo vigente. Adicionalmente, podrán postularse aspirantes que no dispongan de título profesional demostrando trayectoria laboral equivalente. Con esta finalidad, la coordinación de la Diplomatura creará un Comité de Evaluación de los antecedentes;

Que, el proyecto se enmarca en la normativa vigente y contiene el detalle de la propuesta según lo establecido en el artículo 6° de la Resolución de Consejo Superior N° 86/20 “Reglamento para la creación y aprobación de Diplomaturas Universitarias en la UNLa”;

Que, tal como está previsto en el artículo 5° de la norma citada, la propuesta elevada por la Secretaria Académica ha sido tratada evaluada también por la Secretaría de Investigación y Posgrado”;

Que, el Departamento de Salud Comunitaria ha elevado la propuesta de modificación en cuanto a los requisitos para el ingreso a la Diplomatura;

Que, adicionalmente, podrán postularse aspirantes que no dispongan de título profesional demostrando trayectoria laboral equivalente. Con esta finalidad, la coordinación de la Diplomatura creará un Comité de Evaluación de los antecedentes”;

Que, la propuesta se encuentra aprobada por el Consejo Departamental, conforme Acta de fecha 7 de julio de 2025;

Que, a efectos de mantener un solo texto normativo, se propone dejar sin efecto la RC-232-2024-UATACS-SAJI#UNLa;

Que, en su 5ª Reunión del año 2025 el Consejo Superior ha evaluado la propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior y no se han formulado objeciones;



Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 34 inciso 7) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la RC-232-2024-UATACS-SAJI#UNLa, a partir del dictado de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Aprobar la creación de la “Diplomatura Universitaria Superior en Salud Mental”, presentada por el Departamento de Salud Comunitaria.

ARTICULO 3º: Aprobar la propuesta de la “Diplomatura Universitaria Superior en Salud Mental”, presentada por el Departamento de Salud Comunitaria, conforme el Anexo que se acompaña y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 4º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



Universidad Nacional de Lanús
Departamento de Salud Comunitaria
Centro de Salud Mental Comunitaria “Mauricio Goldenberg”
Diplomatura Universitaria Superior en Salud Mental

Fundamentación

Los procesos de reforma de la atención en salud mental y la promoción de los derechos humanos, determinan la necesidad de la formación y capacitación de las trabajadoras y los trabajadores del campo de las ciencias sociales y de la salud, promoviendo el desarrollo de competencias para la implementación de un nuevo paradigma de los modelos de atención y de gestión coherentes con el marco normativo vigente. Este proceso es promotor del pleno respeto de los derechos humanos de las personas con sufrimiento psicosocial, la asunción de la determinación social de esta problemática y, por tanto, la sustitución de un modelo manicomial por uno que privilegie la producción de cuidados en el ámbito comunitario, el fortalecimiento de los lazos sociales y la promoción de la autonomía de las personas, en síntesis, la implementación de un modelo de abordaje comunitario de la salud mental.

La plena implementación de la Ley Nacional de Salud Mental (26.657), que promueve el ejercicio y la defensa de los derechos humanos de las personas con padecimientos psicosociales, incorpora a los consumos problemáticos como una problemática de salud mental y define un modelo de atención basado en el abordaje comunitario de los padecimientos así como la sustitución del hospital monovalente por diferentes dispositivos que promueven y favorecen la inclusión social de las personas con sufrimiento psicosocial.

La Ley Nacional de Salud Mental forma parte de un plexo de leyes – las llamadas “veintiséis mil” - que definen un marco general de protección y promoción de derechos. En este marco, las instituciones del Estado, deben ser garantes de su respeto y promotoras de cuidados que fortalezcan la autonomía de las personas más allá de sus condiciones y padecimientos en un marco de protección de su subjetividad así como el pleno ejercicio de sus derechos. Entre estas normas se cuentan la de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (26.601), las leyes de identidad de género (26.743) y de derechos del paciente (26.529) así como la que dispone la adhesión del marco normativo del país a la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (26.378), entre otras.

Resulta claro que, promover el paradigma de la salud mental, implica un triple deslizamiento; el primero desde el sujeto enfermo a la comunidad como ámbito del proceso de determinación social de la salud mental, el segundo desde el hospital (monovalente) a los centros comunitarios basados en la estrategia de atención primaria de la salud y en una comprensión y abordaje complejo del territorio y de la integralidad de acciones y un tercero que nos lleva desde el y la psiquiatra como protagonista de los procesos de producción de cuidados al equipo interdisciplinario e intersectorial – con participación de usuarias y usuarios así como familiares - como sujeto de la acción¹.

El paradigma de la salud mental cuestiona lo que tradicionalmente ha sostenido la psiquiatría respecto de la determinación del sufrimiento mental; mientras este último clasifica y diagnostica el padecimiento y asigna causalidad a la estructura y la funcionalidad cerebral, el paradigma de la salud mental comunitaria remite a la determinación histórica, a las condiciones de vida social, material, cultural y familiar como ámbito del proceso de construcción y, consecuentemente, de abordaje del padecimiento².

Marco Institucional:

La Diplomatura Universitaria Superior en Salud Mental se implementará en el contexto de un convenio con la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam) y el Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa y se ofrecerá como una oferta abierta y arancelada para todas y todos las y los profesionales que cumplan los requisitos de admisión.

Para su operacionalización se incorporarán tanto docentes responsables de cada uno de los módulos como docentes tutoras/es a cargo de cada una de las comisiones en que se organicen las y los estudiantes.

El Centro de Salud Mental Comunitaria “Mauricio Goldenberg” de la UNLa será responsable del diseño y la implementación de la Diplomatura; para esto elaborará los contenidos, el diseño pedagógico, definirá la admisión e inscripción de las y los estudiantes, la dirigirá académicamente, hará un seguimiento de la trayectoria de cada una y cada uno de las y los estudiantes y gestionará el proceso en forma general. Al ser una Diplomatura arancelada, la UNLa también recibirá el pago de las y los estudiantes y será responsable de la contratación de las y los docentes, tanto aquellas y aquellos responsables de cada módulo como las tutoras y los tutores a cargo del acompañamiento de cada comisión de estudiantes.

La UNLPam prestará conformidad con el programa de la Diplomatura, propondrá el ingreso de estudiantes de su nómina, acompañará a las y los docentes de la UNLa en el dictado de los encuentros sincrónicos. Finalmente el Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa prestará conformidad con el programa de la Diplomatura,

¹ Desviat M. y Moreno Perez A (2012). Acciones de Salud Mental en la Comunidad. Asociación Española de Neuropsiquiatría. Estudios/47. Disponible en <https://consaludmental.org/publicaciones/AccionesSaludMentalenlaComunidad.pdf>

² Galende E. (2015). Conocimiento y prácticas de Salud Mental. Lugar Editorial. Buenos Aires.

propondrá el ingreso de estudiantes correspondientes a su planta profesional y proveerá las plataformas de videoconferencia para la realización de los encuentros sincrónicos que se articularán con las actividades asincrónicas que se realizarán en el Campus Virtual de la UNLa.

La UNLa, como parte del proceso de gestión general de la Diplomatura, coordinará un dispositivo que articule a todas las partes, será también responsabilidad de las partes la difusión de la propuesta académica.

Propósito

La Diplomatura Universitaria Superior en Salud Mental se propone brindar herramientas y promover el desarrollo de competencias en las y los trabajadores que producen cuidados en salud mental con el fin de transformar los modelos de atención y de gestión. Ese proceso de promoción de competencias exige por un lado, la incorporación de saberes, conocimientos y, por el otro, desarrollar habilidades, actitudes y valores no ligada a una disciplina específica sino en función de un enfoque global, contextual y situado. La adquisición de competencias críticas y situadas es en función de la problematización de la práctica contextualizada y pensada, no de manera aislada, sino en el marco de un trabajo con otras y otros actores.

En este sentido esa transformación requiere de trabajadoras y trabajadores que no sólo pertenezcan al sector salud sino al campo de la salud mental, es decir que exceda los límites sectoriales e incluya a otros como el de educación, desarrollo social, justicia, seguridad, entre otros.

Asimismo, como en la producción de cuidados sociales los procesos de atención son inescindibles de los de gestión, es necesaria la problematización acerca de la promoción y la implementación de modelos de gestión que soporten esta necesaria intersectorialidad, interdisciplinariedad e integralidad, constitutivas del modelo de atención de la salud mental.

Objetivos de la Diplomatura

Entre los objetivos principales ligados a la implementación de la Diplomatura se encuentran:

- Contribuir al desarrollo y fortalecimiento de capacidades en las trabajadoras y los trabajadores para la plena implementación de la Ley Nacional 26.657 en los diferentes niveles jurisdiccionales de la implementación de las prácticas de cuidado (individual y colectivo).
- Incentivar la transformación de los modelos de gestión en el ámbito de los servicios y de las instituciones, tendientes a la implementación plena del modelo de atención de la salud mental comunitaria y el pleno respeto de los derechos humanos de las personas con padecimientos psicosociales.

- Promover y fortalecer equipos interdisciplinarios e intersectoriales, productores de cuidados integrales para el abordaje del padecimiento psicosocial.
- Problematizar las prácticas individualizantes y patologizantes que se implementan cotidianamente en los servicios y que promueven la fragmentación de los procesos de atención y producción de cuidados.

Destinatarios

La Diplomatura está dirigida a graduadas y graduados universitarios que trabajen en el ámbito público y privado del campo de las ciencias sociales y de la salud. Podrán ingresar profesionales del campo de las ciencias sociales y de la salud mental; entre las disciplinas que serán admisibles - sin que el listado sea excluyente - se cuentan médicas/os; licenciadas/os en enfermería, en psicología, en psicopedagogía, en trabajo social, en terapia ocupacional, en fonoaudiología, en kinesiología; abogadas/os; licenciadas/os en sociología, en ciencias políticas, en antropología, entre otras profesiones constitutivas del campo.

Las y los participantes deberán además evidenciar antecedentes de trabajo de, por lo menos, un año en servicios de producción de cuidados sociales y, preferentemente, en procesos de reforma del modelo de atención y de gestión coherentes con el marco normativo vigente.

Adicionalmente, podrán postularse aspirantes que no dispongan de título profesional demostrando trayectoria laboral equivalente. Con esta finalidad, la coordinación de la Diplomatura creará un Comité de Evaluación de los antecedentes

Certificación a otorgar:

Una vez cumplidos los requisitos de certificación, las y los estudiantes obtendrán el Diploma Universitario Superior en Salud Mental. El diploma será acreditado por la UNLa, la UNLPam y el Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa.

Desarrollo de la Diplomatura

La Diplomatura Universitaria Superior en Salud Mental se desarrolla con una **modalidad virtual**, en el Campus Virtual de la UNLa, con un diseño pedagógico que integra actividades sincrónicas y asincrónicas.

La carga horaria total será de 250 horas que se distribuirán en 25 semanas de cursada. La organización de las comisiones tendrá un máximo de 14 estudiantes y cada una de ellas será gestionada por 1 docente tutor/a. La matrícula mínima para iniciar la Diplomatura será de 56 estudiantes organizados en 4 comisiones con un total de 4 docentes tutoras/es.

El equipo docente de la Diplomatura se integrará por una Dirección que tendrá a su cargo la gestión académica y docente del programa, un/a docente responsable de la coordinación de cada uno de los módulos y un/a docente tutor/a que estará a cargo del seguimiento personalizado de cada una y cada uno de las/los estudiantes que se organizarán en comisiones con la integración planteada anteriormente.

Al interior de cada grupo se utilizarán diferentes recursos audiovisuales y se realizarán actividades individuales y grupales (priorizando estas últimas teniendo en cuenta que se estimulará el abordaje grupal de los problemas que surjan de las prácticas). Se estima una dedicación de alrededor de 10 hs. semanales por parte de cada estudiante. En síntesis, el proceso de tutoría propondrá una vinculación dialógica permanente en donde se privilegiarán las necesidades y las oportunidades que plantee el desarrollo académico de cada estudiante en cada momento. La premisa de este proceso es la del acompañamiento, la conformación y el fortalecimiento de la comunidad al interior de cada una de las comisiones en que se organicen las y los estudiantes con sus docentes tutoras/es; de esta manera también tendrá un tratamiento privilegiado el abordaje y la problematización de las prácticas cotidianas a partir de los diferentes recursos conceptuales y metodológicos que propone la Diplomatura.

A lo largo de la cursada se desarrollará una propuesta para el abordaje de problemas seleccionados a partir de los contenidos debatidos en la Diplomatura y el producto de este proceso se presentará en un encuentro sincrónico de cierre por parte de cada uno de los equipos constituidos. En esta presentación, cada una/o de las/los estudiantes recibirá una calificación individual, que combinará la realización del trabajo grupal y su presentación.

Programa académico:

El programa académico está organizado en 6 módulos:

1. Fundamentos de la salud mental.
2. Estrategias para el abordaje comunitario de las problemáticas de salud mental.
3. Abordajes transversales de salud mental a lo largo de la vida.
4. Abordajes de los consumos problemáticos.
5. Des/ Institucionalización: procesos de externación. Dispositivos intermedios y de promoción de salud mental.
6. Planificación, gestión y evaluación en salud mental.

La modalidad de trabajo en cada uno de los módulos propone el diálogo entre los conceptos teóricos y las realidades de cada una y cada uno de las y los participantes, de manera que se promueva el desarrollo de competencias prácticas para el abordaje de los problemas y la transformación del modelo de atención en cada uno de los territorios.

A continuación se presenta, en la Tabla N° 1, el desarrollo de la estructura curricular de la Diplomatura, así como su carga horaria.

Tabla N° 1: Estructura curricular de la
Diplomatura Superior Universitaria en Salud Mental

Módulo	Carga horaria total	Carga horaria teórica	Carga horaria práctica
Fundamentos de la Salud Mental	30 hs.	15 hs.	15 hs.
Estrategias para el abordaje comunitario de las problemáticas de salud mental	30 hs.	15 hs.	15 hs.
Abordajes transversales de salud mental a lo largo de la vida.	38 hs.	19 hs.	19 hs.
Abordajes de los consumos problemáticos	40 hs.	20 hs.	20 hs.
Des/Institucionalización: procesos de externación. Dispositivos intermedios y de promoción de salud mental	40 hs.	20 hs.	20 hs.
Planificación, gestión y evaluación en salud mental	40 hs.	20 hs.	20 hs.
Elaboración del trabajo final	32 hs.	--	32 hs.
Carga horaria total	250 hs.		

Contenidos mínimos y objetivos de cada uno de los módulos de la Diplomatura

1. Fundamentos de la salud mental

Propósito: Brindar elementos para comprender el proceso histórico que fundamenta la instalación del paradigma manicomial, su finalidad social y el desarrollo de la reforma. Surgimiento del concepto de salud mental comunitaria. Definir los puntos centrales del modelo de atención del paradigma que propone la Ley Nacional de Salud Mental así como su vinculación con el plexo normativo en materia de salud mental y derechos humanos.

Contenidos: Desarrollo histórico del poder psiquiátrico; los conceptos de riesgo y peligrosidad, biopolítica y biocontrol; modelo médico hegemónico y paradigma flexneriano; desarrollo histórico de la reforma psiquiátrica; organización comunitaria y prácticas de salud mental; atención primaria de la salud; articulación entre los niveles de atención y las acciones de la salud mental comunitaria; estrategias para la continuidad de cuidados; campo de la salud mental; declaraciones internacionales de derechos de

las personas con sufrimiento mental; el plexo normativo promotor de derechos y su vinculación: Ley Nacional de Salud Mental, Protección Integral de NNyA, Régimen de Protección Integral de las Personas con Discapacidad, Ley de Derechos del Paciente, Ley de Identidad de Género, Ley “Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos”; los organismos de control en la Ley Nacional de Salud Mental.

2. Estrategias para el abordaje comunitario de las problemáticas de salud mental

Propósito: Brindar elementos para la intervención situada colectiva y territorial sobre el sufrimiento psicosocial, promover el desplazamiento desde el abordaje hospitalario hacia centros comunitarios con perspectiva de atención primaria de la salud y abordaje complejo del territorio.

Contenidos: Las prácticas comunitarias en contexto sociohistórico; la dimensión institucional de las prácticas en salud mental; las instituciones y las organizaciones; el poder y la reinención de la institución; análisis institucional; la comunidad, su conceptualización, la comunidad y lo comunitario, definiciones y redefiniciones a lo largo del proceso histórico del S XX y XXI; políticas públicas y abordajes comunitarios, la relación entre el Estado y la Sociedad Civil; comunidad y territorio; redes socio-comunitarias e interinstitucionales; el equipo y las prácticas instituyentes; el grupo-sujeto; implicación y subjetividad; comunidad como recurso y como escenario de intervención; políticas públicas integrales y territoriales, las experiencias; caja de herramientas. Buenas prácticas en los abordajes comunitarios en salud mental.

3. Abordajes transversales de salud mental a lo largo de la vida.

1era parte. Niñeces y Adolescencias

2da parte. Aspectos psicosociales de las Personas Mayores y procesos de envejecimiento

Propósito: Reconocer la importancia y las problemáticas específicas de los diferentes momentos de la vida, identificar las fortalezas y debilidades así como los derechos específicos vinculados con cada uno de estos períodos, caracterizar las particularidades de los abordajes vinculados con estos momentos vitales.

Contenidos: La salud mental en niñas, niños y adolescentes: particularidades de los abordajes en Salud mental en esa población y desarrollo. Las infancias, las niñeces y las adolescencias. Los entornos donde acontecen las crianzas como espacios de desarrollo y posible medicalización. Marco normativo y derechos de niñas, niños y adolescentes, el Sistema de Protección Integral. Instituciones que toman a su cargo la protección de derechos de NNyA. Nuevos paradigmas, nuevos dispositivos. Respuestas de la Sociedad Civil ante las problemáticas de la infancia.

Problemática en personas mayores: Ciclos vitales, recorridos de vida, representaciones. Mitos y realidades de los procesos de envejecimiento. Trastornos cognitivos y demencias en la persona mayor, sus abordajes, problemas prevalentes en salud mental

en las personas mayores y producción de cuidados en salud mental comunitaria. Acompañamiento psicosocial a personas mayores. Residencias Cuidadas.

4. Abordajes de los consumos problemáticos

Propósito: Identificar las características de los consumos problemáticos en los diferentes períodos de la vida; diferenciar entre consumos y consumos problemáticos. Analizar diferentes estrategias de abordaje de esta problemática en el ámbito comunitario y su vinculación con las dinámicas hegemónicas de abordaje de las adicciones. Estrategias abstencionistas y políticas de reducción del daño.

Contenidos: Propuestas para el abordaje del consumo problemático de sustancias (drogas lícitas, ilícitas, alcohol). Los grupos de autoayuda. Abordajes comunitarios en el primer nivel de atención (centros de salud y de salud mental); estrategias territoriales. El impacto de la penalización. Estrategias de reducción de daños. Abordajes específicos y generales. Los consumos problemáticos como problema de salud mental. Enfoques preventivos y promocionales en consumos problemáticos. Accesibilidad y alojamiento de los consumos problemáticos en el sistema de salud en general y en el ámbito de la salud mental en particular.

5. Des/Institucionalización: procesos de externación.

Dispositivos intermedios y de promoción de salud mental **Propósito:** Identificar los principales dispositivos para la externación de personas con padecimiento mental grave de larga duración que han sido internadas en servicios con lógica manicomial. Brindar elementos para el conocimiento y la implementación de dispositivos intermedios y de promoción de la salud mental.

Contenidos: Historia de los procesos de externación en el mundo en general y en Argentina en particular. Análisis de los principales dispositivos para la externación y la inclusión social de las personas con padecimiento mental grave. Las experiencias provinciales de reforma de la salud mental. Dispositivos habitacionales, socio- laborales y de inclusión. Cooperativismo. Empresa Social. Dispositivos para la promoción de la salud mental en el ámbito comunitario. Territorio y procesos de determinación de la salud mental. Estrategias para la conformación de equipos de abordaje de la salud mental; interdisciplina, intersectorialidad e integralidad de los procesos de promoción y atención. La participación comunitaria en los procesos de formulación e implementación de prácticas en salud mental.

6. Planificación, Gestión y Evaluación en Salud Mental **Propósito:** Analizar las categorías dominantes y los momentos históricos hegemónicos de la planificación en salud; comprender los criterios y principios de la planificación en salud y su vinculación con las políticas y con la gestión de sistemas y servicios de salud y salud mental; reconocer las diferentes teorías y los objetos de la epidemiología y aprehender la lógica epidemiológica en el abordaje de los sistemas y servicios de salud mental.

Contenidos: Conceptualización de gestión; momentos de la gestión, vinculación entre planificación, programación, implementación, monitoreo y evaluación; gestión y actores sociales, espacios de contractualidad; vinculación entre modelos de gestión, de atención

y de financiamiento; vinculación entre las organizaciones de salud y el territorio; gestión y conflicto; bases teóricas de la planificación; planificación normativa y estratégica; planificación estratégico situacional; pensamiento estratégico; el objeto de la epidemiología en salud mental: tensiones epistemológicas, sanitarias y políticas; conceptos claves en epidemiología: proceso de salud –enfermedad – atención - cuidados y población; el sufrimiento psicosocial como objeto de la epidemiología. Monitoreo y evaluación: Definiciones y generaciones de la evaluación. Coincidencias y diferencias de los procesos de monitoreo y de evaluación. Evaluación como parte del proceso de gestión. Evaluación de estructuras, procesos, resultados y contexto. Particularidades de la evaluación de programas y servicios de Salud Mental.

Metodología y herramientas de evaluación de programas y servicios de salud mental.

Hoja de firmas